



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

22 DE JUNIO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6885

# ACUERDO



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
 precursor de la Revolución Mexicana"

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PREMIO BLANCAS MARIPOSAS.**

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

**SEGUNDO.** - Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

**TERCERO.** - Que los artículos 65, fracciones I y II; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several scribbles below.]*





## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

**CUARTO.** - Que el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2021 – 2024, establece en el Eje 2 relativo al Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas, como una de las líneas de acción posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales, promoviendo actividades que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

**QUINTO.** - Que en el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2021 – 2024, se establece como una de las líneas de acción el contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la concientización y acciones coordinadas cuyo interés consideren los derechos humanos con perspectiva de género.

**SEXTO.** - Que mediante oficio número DECUR/0473/2022, la Mtra. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Premio Blancas Mariposas**; para que se realicen los trámites correspondientes y sea sometido a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SÉPTIMO.** - Que las Blancas Mariposas son un signo esencial del patrimonio natural, cultural y simbólico del municipio de Centro y que ellas configuran un emblema de nuestra identidad como mujeres y hombres de nuestra tierra.

**NOVENO.** - Que con el Premio Blancas Mariposas el Ayuntamiento de Centro contribuye al fortalecimiento de la identidad, a la construcción de un sentido de pertenencia, al reconocimiento de un origen y una memoria compartidos, haciendo más aprehensible el relato de nuestra cultura a través de la historia, la comprensión de nuestro presente y la siembra de la semilla de nuestros anhelos de futuro.

**DÉCIMO.** - Que con el Premio Blancas Mariposas se impulsa en nuestro municipio el fortalecimiento de la identidad local y comunitaria que busca la reconstrucción del tejido social para incidir en la mejora de nuestras condiciones de vida y en el desafío de conducir al Municipio de Centro hacia una modernidad propia, equitativa, incluyente y plural, que le permita ocupar el lugar que le corresponde en la creación y divulgación de sus grandezas sociales y culturales para aportar al mundo el conjunto de sus profundos saberes, de su inmensa sensibilidad y de su ilimitada capacidad creativa.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que el Premio Blancas Mariposas se ha de otorgar de manera honorífica, anualmente, como actividad esencial del Festival Villahermosa, a partir del 2022.



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que el Premio Blancas Mariposas, se ha de otorgar a personas físicas o, en su caso, a comunidades o grupos, que por sus producciones o acciones destacadas hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país, del estado o del municipio o el progreso de la literatura, las artes, la historia, las humanidades o las tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general y, de una manera enumerativa y no limitativa, también se pueda entregar el Premio a:

- Mujeres y hombres cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.
- Quienes constituyan en su comunidad ejemplos de dignidad cívica por su firme y serena defensa de los propios derechos y de los derechos de los demás, el respeto a las instituciones públicas y, en general, por un relevante comportamiento ciudadano.
- Personas o agrupaciones que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad, el desarrollo social incluyente y sean ejemplo estimulante para la comunidad.
- Personas y comunidades que se han destacado por su empeño y dedicación al trabajo en favor de su pueblo, y por su labor sobresaliente y continua que hace posible la conservación, rescate, divulgación y promoción de las manifestaciones culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que mediante oficio número SA/1051/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Premio Blancas Mariposas**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO.** - Que mediante oficio número DAJ/1372/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Premio Blancas Mariposas**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

**DÉCIMO QUINTO.** - Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

Centro, Tabasco, sometió a consideración del pleno del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la creación del "Premio Blancas Mariposas", para que se otorgue y se entregue cada año a partir de 2022, durante el Festival de Villahermosa, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022.**

**LOS REGIDORES**

  
**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
PRIMERA REGIDORA

  
**DANIEL CUBERO CABRALES**  
SEGUNDO REGIDOR

  
**KARLA VICTORIA DURÁN SANCHEZ**  
TERCERA REGIDORA









**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana”



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS  
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PREMIO BLANCAS MARIPOSAS.

No.- 6886

# ACUERDO



"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA HACER ENTREGA DEL PREMIO BLANCAS MARIPOSAS EN SU PRIMERA EDICIÓN DEL AÑO 2022 A LA CHEF GABRIELA RUIZ LUGO.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

**SEGUNDO.** - Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

**TERCERO.** - Que los artículos 65, fracciones I y II; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular





## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

**CUARTO.** - Que el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2021 – 2024, establece en el Eje 2 relativo al Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas, como una de las líneas de acción posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales, promoviendo actividades que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

**QUINTO.** - Que en el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2021 – 2024, se establece como una de las líneas de acción el contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la concientización y acciones coordinadas cuyo interés consideren los derechos humanos con perspectiva de género.

**SEXTO.** - Que el Premio Blancas Mariposas, previamente aprobado por el Ayuntamiento de Centro, se determinó otorgar de manera honorífica, como actividad esencial del Festival Villahermosa, a partir de este año 2022, a personas físicas o, en su caso, a comunidades o grupos, que por sus producciones o acciones destacadas hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país, del estado o del municipio o el progreso de la literatura, las artes, la historia, las humanidades o las tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general y, de una manera enumerativa y no limitativa, también se pueda entregar el Premio a:

- Mujeres y hombres cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.
- Quienes constituyan en su comunidad ejemplos de dignidad cívica por su firme y serena defensa de los propios derechos y de los derechos de los demás, el respeto a las instituciones públicas y, en general, por un relevante comportamiento ciudadano.
- Personas o agrupaciones que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad, el desarrollo social incluyente y sean ejemplo estimulante para la comunidad.
- Personas y comunidades que se han destacado por su empeño y dedicación al trabajo en favor de su pueblo, y por su labor sobresaliente y continua que hace posible la conservación, rescate, divulgación y promoción de las manifestaciones culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

**SÉPTIMO.** - Que mediante oficio número DECUR/0473/2022, la Mtra. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su primera edición del año 2022 a la Chef Gabriela Ruiz Lugo**; para que se realicen los trámites correspondientes y sea sometido a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**OCTAVO.** - Lo anterior, derivado de la añeja labor de alta calidad en la investigación, creación, aportación y divulgación de la gastronomía del municipio de Centro y de Tabasco, realizada por la Chef Gabriela Ruiz Lugo, en México y el mundo, por lo que se propone hacerla merecedora de recibir esta primera edición del Premio Blancas Mariposas, como se destaca en su semblanza curricular siguiente:

#### **Semblanza Curricular**

La Chef Gabriela Ruiz Lugo, estudió gastronomía en la Escuela Culinaria del Sureste (ECS), en Mérida, Yucatán. Los primeros esbozos de Gabriela como cocinera y como investigadora gastronómica, los realizó en 2007 cuando participó en el concurso nacional "Al Rescate de la Cocina Tradicional Mexicana", organizado por la sección Buena Mesa del periódico Reforma, en el cual participó con la receta tradicional del "Pejelagarto en verde", especie endémica de la zona, resultando como ganadora del primer lugar. Inició su carrera profesional trabajando en algunos de los mejores restaurantes de México, como el restaurante Pujol, del chef Enrique Olvera. Actualmente es chef propietaria de la empresa Gourmet MX, que en sus inicios incursionó únicamente en el área de banquetes empresariales. En 2012 decidió apostar por la ampliación del espacio y fue así como abrió el restaurante Gourmet MX. Fue tan apreciado que es considerado uno de los 120 mejores restaurantes de México según la Guía México Gastronómico de Culinaria Mexicana. En 2016 inauguró su tercer proyecto, Chata Pandal, un gastro-bar al lado de su restaurante Gourmet MX. El mismo año fue invitada por parte de las universidades de Stanford y Berkeley al Food Innovation & Design Symposium para impartir ponencia sobre el cacao y su cultivo tradicional. También, ha sido ponente en el Culinary Institute of America (CIA), de California. Hoy cuenta con restaurantes de renombre en Villahermosa -Vuelve Carmela- y la Ciudad de México -Carmela y sal-. Por otra parte, ha participado en festivales de cocina mexicana en Alemania e India; también ha cosechado grandes logros, como el reconocimiento "Jóvenes Maestros" otorgado por el salón del gusto Millesime México. Gabriela Ruiz Lugo es una extraordinaria embajadora de su tierra.

**NOVENO.** - Que mediante oficio número SA/1051/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su primera edición del año 2022 a la Chef Gabriela Ruiz Lugo**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

**DÉCIMO.** - Que mediante oficio número DAJ/1372/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su primera edición del año 2022 a la Chef Gabriela Ruiz Lugo**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a la consideración del pleno del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza hacer entrega del Premio Blancas Mariposas 2022, en su primera edición del año 2022, a la Chef Gabriela Ruiz Lugo, durante el Festival de Villahermosa, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022.**

**LOS REGIDORES**

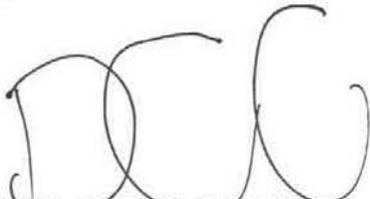
**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
**PRIMERA REGIDORA**





**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

  
**DANIEL CÚBERO-CABRALES**  
 SEGUNDO REGIDOR

  
**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ**  
 TERCERA REGIDORA

  
**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER**  
 CUARTA REGIDORA

  
**MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS**  
 QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

  
**JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA HACER ENTREGA DEL PREMIO BLANCAS MARIPOSAS EN SU PRIMERA EDICIÓN DEL AÑO 2022 A LA CHEF GABRIELA RUIZ LUGO.



No.- 6887

# ACUERDO



"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECISIETE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN CONTABLE DE 1 UNIDAD MOTRIZ, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES**

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción V, de la particular del Estado; conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; siendo facultad del Ayuntamiento, vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha Ley y demás disposiciones aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, tendrán facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
 precursor de la Revolución Mexicana"

de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

**QUINTO.** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEXTO.** Que la Comisión Edilicia de Administración, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para vigilar el funcionamiento de la Dirección de Administración y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90, fracción VII y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SÉPTIMO.** Que el numeral 3.7.2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, establece los requisitos que se deben cumplir para realizar la baja de bienes muebles, siendo estos los siguientes:





## CENTRO

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

- a) Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación.
- b) Las dependencias enviarán oficio signado por el titular de la misma a Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características descritas en el resguardo; girando copias a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Contraloría.
- c) En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una **opinión técnica** que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.
- d) Las dependencias deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
- e) Se deberá enviar a la Contraloría copia del oficio con el que se le solicitó a Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que ésta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

No serán tramitadas las solicitudes de baja que no se apeguen a estos procedimientos.

**OCTAVO.** Que en el numeral 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, señala que:

- La Dirección de Administración, será encargada de tramitar la baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento e integra el expediente respectivo.
- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de Administración el expediente de solicitud de baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles, debidamente integrado y certificado, mismo que contendrá lo señalado en el punto 3.7.2.2., remitiéndola a su vez a la Comisión Edilicia de Administración para su determinación.

La Comisión Edilicia de Administración, entrará al análisis, discusión y en su caso emitirá el Dictamen de baja definitiva de los bienes muebles y la enajenación, donación o destrucción de los mismos, para ser presentado posteriormente a la aprobación del pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**NOVENO.** - Que mediante oficio número DA/SDRMYSG/02830/2022, de fecha 27 de Mayo de 2022, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de solicitud de baja y desincorporación



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

contable de 1 unidad motriz por concepto de pérdida total, para efectos del cobro de la indemnización ante la aseguradora ANA compañía de seguros S.A. de C.V. en favor del propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, respecto a la unidad que a continuación se describe:

No.	DESCRIPCION	TIPO	MARCA	MODELO	NUM SE SERIE	PLACAS
1	CAMIONETA	NP300	NISSAN	2020	3N6AD35A5LK813887	VT0256A

**DÉCIMO.** - Que en cuanto al valor de las unidades motrices propuestos para baja, tal y como se desprenden de la relación que se manifiesta en el punto inmediato anterior, el saldo contable final a desincorporar del rubro capitalizable del patrimonio municipal queda de la siguiente forma:

Cuenta del Registro contable	Nombre de la Cuenta	Valor Factura
1.2.4.4.1	Vehiculos y Equipo Terrestre	\$297,000.00

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que mediante oficio número SA/0995/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó a esta Comisión Edilicia de Administración, el expediente de solicitud de baja y desincorporación contable de 1 unidad motriz por concepto de pérdida total para el cobro de la indemnización ante la aseguradora ANA Compañía de Seguros S.A. de C.V., para su análisis, determinación y en su caso se emita el Dictamen correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Que mediante oficio número SA/0996/2022, de fecha 1 de junio de 2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, el expediente de solicitud de baja y desincorporación contable de 1 unidad motriz por concepto de pérdida total para el cobro de la indemnización ante la aseguradora ANA Compañía de Seguros S.A. de C.V. para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que mediante oficio número DAJ/1312/2021, de fecha 02 de junio de 2022, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, turnó a esta Comisión Edilicia de Administración, su opinión jurídica respecto al expediente en comento, precisando sus comentarios al respecto.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

**DÉCIMO CUARTO.** - Que la unidad motriz es propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro, tal y como se acredita con la respectiva factura que obran en el expediente de solicitud de baja, por lo que la Dirección de Administración procedió a realizar los trámites correspondientes para la baja de las placas, e integración del respectivo expediente para su baja y desincorporación contable, con la finalidad de realizar el cobro de la indemnización correspondiente a la Aseguradora ANA Seguros, S. A. de C.V., como constan con las pólizas de seguro, que obran en el expediente soporte del presente Dictamen.

**DÉCIMO QUINTO.** - Que en Sesión de Comisión llevada a cabo el día 7 de junio de 2022, los integrantes de la Comisión Edilicia de Administración, entraron al estudio de los documentos que obran en el expediente de solicitud de baja y desincorporación contable de 1 unidad motriz por concepto de pérdida total propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos del cobro de la indemnización correspondiente, mismos que consisten en: fotocopia de la factura, póliza de seguro, manifestación de baja de placas y tarjeta de circulación; concluyendo que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco, relativos al procedimiento de enajenación y/o baja de bienes muebles; por lo que se considera procedente que la Aseguradora ANA Seguros S.A de C.V., pague a favor de este H. Ayuntamiento las indemnizaciones correspondientes.

**DÉCIMO SEXTO.** - Que una vez que se formalice la baja del vehículo mencionados, se autoriza al Síndico de Hacienda, para que en ejercicio de las facultades que señala el Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco, endose la factura de la unidad motriz descrita en el Considerando Noveno del presente dictamen, a favor de la Aseguradora ANA Seguros S.A de C.V., a fin de que ésta realice el pago de las indemnizaciones correspondientes.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la baja y desincorporación contable de 1 unidad automotriz, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; para efectos del cobro de las indemnizaciones correspondientes, misma que se encuentra descrita en el considerando Noveno del presente dictamen.



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
 precursor de la Revolución Mexicana"

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Administración y Finanzas de este Gobierno Municipal, para que en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 79, 86 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, con la intervención de la Contraloría Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la disposición legal antes referida.

**TERCERO.** - Se autoriza al Síndico de Hacienda, para que en ejercicio de las facultades que señala el Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco, endose la factura de la unidad motriz descrita en el Considerando Noveno del presente dictamen, a favor de la Aseguradora ANA Seguros S.A de C.V., a fin de que ésta realice el pago de las indemnizaciones correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 10 DE JUNIO DEL AÑO 2022.**

**LOS REGIDORES**

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
 PRIMERA REGIDORA**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

DANIEL CUBERO CABRALES  
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ  
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS  
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 10 DE JUNIO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

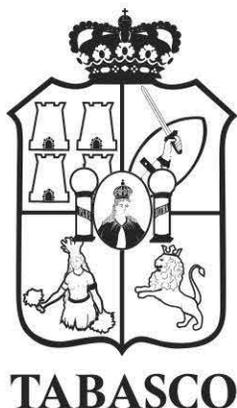
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN CONTABLE DE 1 UNIDAD MOTRIZ, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6885	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PREMIO BLANCAS MARIPOSAS. H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.....	2
No.- 6886	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA HACER ENTREGA DEL PREMIO BLANCAS MARIPOSAS EN SU PRIMERA EDICIÓN DEL AÑO 2022 A LA CHEF GABRIELA RUIZ LUGO. H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.....	7
No.- 6887	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, Y DESINCORPORACIÓN CONTABLE DE 1 UNIDAD MOTRIZ, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; PARA EFECTOS DEL COBRO DE INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES.....	12
	INDICE.....	19



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ZYytWxPKiw1wS5ENHCfDxbOXwVJIH7rEIsUo0nI521T77GyprBG49bMdLfdn27JRgnZbllbV46y7O0F8j2l+f93RmJnxBy+9HRiPQDmiW41qP55yYeEpTDW64j675A4E+pcTR7dN1oAksiSof4HEaNpP00Dktyhx388PJtx6Bhk8Ef+/V8KM2beqEtZ4gObHDBLRrSmAXREPUhMa/1n39j1SEmF0aZT8NQ/cvna7UgEg4EqqmgpoqCg4pvUAFSm5zH6PgWUa+JszGZgvfnQmwXX80nMlqMOy8iCJuNQh9HbL8+9Xz41mYY/HHUSOU4G43msM6vtjwQtSR SsIHC1BXQ==